



TIENE POR DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO “BODEGA DE ALMACENAJE DE RESIDUOS RECICLABLES NO PELIGROSOS”.

Resolución Exenta N° 071

La Serena, 25 de septiembre de 2018.

VISTOS:

1. La Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA y sus modificaciones.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. La carta sin fecha del Sr. Rodrigo Sepúlveda Duarte, en representación de Inversiones Ecología Elqui SpA., ingresada al sistema de e-pertinencias con fecha 14.06.2018.
7. La carta N°39 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, de fecha 28.06.2018, mediante la cual se solicita complemente antecedentes legales referidos a la consulta de pertinencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el numeral 6 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Rodrigo Sepúlveda Duarte, en la representación en que compareció, solicitó opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de su actividad y/o proyecto denominado **“Bodega De Almacenaje De Residuos Reciclables No Peligrosos”**.
2. Que mediante carta citada en el numeral 7 de los vistos, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo, requirió *“para acoger a trámite dicha consulta debe adjuntar los antecedentes legales de Inversiones Ecología Elqui SpA. que acrediten la vigencia de la representación que usted detenta. Dichos documentos deben presentarse en original o copia legalizada ante Notario de fecha no superior a 6 meses, contados desde la fecha de emisión de éstos. Se hace presente que el documento presentado (certificado electrónico del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo) corresponde al año 2016”*.
3. Que en la carta de este servicio, ya referida en el considerando precedente, se apercibió al proponente para presentar los antecedentes solicitados, bajo apercibimiento legal del artículo 31 de la Ley N°19.880, en el sentido de tenerlo por desistido de su consulta de pertinencia de no presentar los antecedentes solicitados en el plazo de 5 días hábiles.
4. Que habiendo transcurrido con creces el plazo legal sin que el proponente presentara los antecedentes solicitados corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado.

RESUELVO:

1. Tener por desistido al Sr. Rodrigo Sepúlveda Duarte, quien compareció como Representante legal de Inversiones Ecología Elqui SpA. de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Bodega De Almacenaje De Residuos Reciclables No Peligrosos”**, toda vez que no presentó los antecedentes requeridos y necesarios para dar curso a ésta.

No obstante lo anterior, se hace presente al proponente que en caso de estimarlo necesario podrá ingresar una nueva consulta de pertinencia de ingreso al SEIA con la totalidad de los antecedentes requeridos.

2. Hacer presente que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.

Si el recurso deducido por el interesado considera variaciones sustanciales respecto de los antecedentes presentados en la solicitud original, dicho recurso será considerado para todos los efectos como una nueva consulta de pertinencia y dará lugar a un nuevo procedimiento de consulta.

3. Finalmente, se indica que la presente respuesta se emite sobre la base de los antecedentes presentados por el Sr. Rodrigo Sepúlveda Duarte, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad.

Anótese, notifíquese por carta certificada al solicitante y archívese.


Claudia Martínez Guajardo
CLAUDIA MARTINEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

JMV
JMV.-

Distribución:

- Sr. Rodrigo Sepúlveda Duarte, representante legal de Inversiones Ecología Elqui SpA. (Ruta D - 43, Sitio 271, Galpón 3, Coquimbo).

C.C.:

- Archivo OIRS, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.